

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 164/17

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017

**VISTO**: El Expediente N° 36439, año 2017, caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe N° 400/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Omar Gabriel GONZALEZ y Tesorera: Sra. Karina Yudith NAHUELQUIR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar Gabriel GONZALEZ y Tesorera: Sra. Karina Yudith NAHUELQUIR a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES